

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 1.032/2016

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2016, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Recibido auto dictado por el Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de Benamejí, por el que se autoriza la celebración del matrimonio civil de don Rafael Pinto Pinto y doña María Teresa Romero Vegas y la presentación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Benamejí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de Código Civil, la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado y la Instrucción de 10 de enero de 2013 de la Dirección de los Registros y del Notariado, sobre lugar de celebración de matrimonios

civiles por los alcaldes.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2.568/86, de 28 de noviembre (BOE número 305, de 22 de diciembre de 1986), por la presente

Resuelvo:

Primero: Delegar la facultad para recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día 9 de abril de 2016 a las 19:00 horas, en la Concejal de esta Corporación doña María Teresa Carmona Crespo.

Segundo: Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Benamejí, 28 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.